



Expte. CONP/2019/424

RESOLUCION por la que se aprueban los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares, se autoriza un gasto, se aprueba el expediente de contratación y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación de Asistencia técnica y el mantenimiento del sistema de hiperconvergencia del hospital san agustín y sus elementos de comunicaciones.

RESOLUCIÓN

En relación con el expediente de contratación citado en el encabezamiento, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución de fecha 7 de noviembre de 2019 se inicia el expediente para la contratación Asistencia técnica y el mantenimiento del sistema de hiperconvergencia del hospital San Agustín y sus elementos de comunicaciones.

SEGUNDO.- La adjudicación del presente contrato se efectuará por tramitación Ordinaria y procedimiento Abierto Simplificado Abreviado, determinándose la oferta económicamente más ventajosa para la Administración conforme, exclusivamente, al precio.

TERCERO.- El presupuesto base de licitación asciende a 29.040,00 distribuido en las siguientes anualidades:

Ejercicio	Importe s/ IVA	IVA (21%)	Importe c/ IVA
2020 (12 meses)	12.000	2.520,00 €	14.520,00 €
2021 (12 meses)	12.000	2.520,00 €	14.520,00 €
	24.000	5.040 €	29.040,00 €

Estado	Original	Página	Página 1 de 4
Código Seguro de Verificación (CSV)	12433310544403304660		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		
			



GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS



Site



El contrato se tramitará bajo la modalidad de tramitación anticipada de gasto y este se imputará a la partida presupuestaria 97.01.010.412B.227007 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para la anualidades 2020 y 2021 quedando condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones asumidas.

Consta en el expediente diligencia de tramitación anticipada de gasto de fecha 14 de octubre de 2019

CUARTO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la presente contratación ha sido informado favorablemente por el Servicio Jurídico del Servicio de Salud del Principado de Asturias (informe 270/2019).

Consta en el expediente informe de la Unidad de Control Financiero Permanente I de fecha 17 de diciembre de 2019.

QUINTO.- La Dirección General de Presupuestos emite Informe favorable, de fecha 25 de noviembre de 2019, respecto al gasto plurianual

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 37.3 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y el artículo 128.2 de la Ley del Principado de Asturias 7/2019, de 29 de marzo, de Salud, el Director Gerente actúa como órgano de contratación del SESPA.

SEGUNDO.- Según lo establecido en el punto primero, apartado 3, de la Resolución de 3 de agosto de 2012 (BOPA 06-08-2012) de la Dirección Gerencia del SESPA por la que se delegan atribuciones en autoridades y órganos del SESPA, la competencia para la tramitación del presente expediente corresponde al Director Económico-Financiero y de Infraestructuras.

TERCERO.- Los artículos 122 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) establecen en relación con los pliegos de

Estado	Original	Página	Página 2 de 4
Código Seguro de Verificación (CSV)	12433310544403304660		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		
			


GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS


Site



cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares que ambos deberán aprobarse por el órgano de contratación, previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación.

CUARTO.- La adjudicación del presente contrato se llevará a cabo mediante procedimiento Abierto Simplificado Abreviado, en aplicación de lo establecido los artículos 131 y 159.6 de la LCSP.

QUINTO - El artículo 117 de la LCSP dispone que, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

SEXTO.- Dispone el artículo 6 del Decreto del Principado de Asturias 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico, respectivamente en sus apartados 1 y 3, que será preceptivo su informe respecto a pliegos de cláusulas administrativas reguladores de los contratos sujetos a Derecho Administrativo, si bien, salvo disposición en contrario, los informes que emita aquél serán no vinculantes.

SÉPTIMO.- Según lo previsto en el artículo 63.3 a) LCSP deberá publicarse en el perfil de contratante el documento de aprobación del expediente.

OCTAVO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 7.7 de la Ley del Principado de Asturias 14/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2019, la autorización de gastos de carácter plurianual requerirá informe previo de la Consejería de Hacienda y Sector Público (Dirección General de Presupuestos).

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que resultan de aplicación, se formula la siguiente

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares que han de regir la contratación de Asistencia técnica y el mantenimiento del sistema de hiperconvergencia del Hospital San Agustín y sus elementos de comunicaciones.

Estado	Original	Página	Página 3 de 4
Código Seguro de Verificación (CSV)	12433310544403304660		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		
			



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Site



SEGUNDO.- Autorizar un gasto, para hacer frente a la presente contratación, por importe de 29.040,00 €), IVA incluido, a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria 97.01.010.412B.227007 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

Ejercicio	Importe s/ IVA	IVA (21%)	Importe c/ IVA
2020 (12 meses)	12.000	2.520,00 €	14.520,00 €
2021 (12 meses)	12.000	2.520,00 €	14.520,00 €
	24.000	5.040 €	29.040,00 €

La presente contratación queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento resolutorio definitivo.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento Abierto Simplificado Abreviado, determinándose la oferta económicamente más ventajosa para la Administración conforme, exclusivamente, al precio.

CUARTO.- Ordenar la publicación en el perfil de contratante del Principado de Asturias del presente acto.

QUINTO.- Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Estado	Original	Página	Página 4 de 4	   Site
Código Seguro de Verificación (CSV)	12433310544403304660			
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/			
				